# Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396


**RESOLUCIÓN Nº 120/2.021**

**POR LA CUAL RECTIFICA ALGUNOS TERMINOS DE LA RESOLUCION Nº 117/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 CON ID 401029 A LA EMPRESA VIDEL S.A. CON RUC 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL 2021.----------**

**Ybycui**, 09 de setiembre de 2021.-

**VISTA:** La Resolución de la I.M. Nº 102/2021 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029; y,

**CONSIDERANDO**: **Que**, para la referida a la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029, se han presentado dos oferentes, con sus propuestas: COMEDOR LA FAMILIA Y VIDEL S.A.;

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029 a la citada empresa para la adquisición objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por la vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029 a la empresa VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; cuya oferta económica adjudicada por la modalidad de **Contrato Abierto a un precio unitario: 10.630; cantidad mínima: 32.017, monto mínimo: 340.340.710; cantidad máxima: 40.021 monto máxima: 425.423.230**, a ser financiado con fondos institucionales del FONACIDE, Objeto de Gastos (848-30-003), aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui del ejercicio fiscal 2021, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", el decreto Nº 2992/2019, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- REMITIR** los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 con ID 401029 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

**Ingrid Beatriz Santacruz**
**Secretaria General**

**Carmen Fretes de Bento**
**Intendenta Municipal**

# Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396


**RESOLUCIÓN Nº 117 /2.021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 CON ID 401029 A LA EMPRESA VIDEL S.A. CON RUC 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL 2021.----------**

**Ybycui**, 09 de setiembre de 2021.-

**VISTA:** La Resolución de la I.M. Nº 102/2021 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029; y,

**CONSIDERANDO**: **Que**, para la referida a la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029, se han presentado dos oferentes, con sus propuestas: COMEDOR LA FAMILIA Y VIDEL S.A.;

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029 a la citada empresa para la adquisición objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** por la vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029 a la empresa VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 425.423.230.- (Guaraníes, Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta) a ser financiado con fondos institucionales del FONACIDE, Objeto de Gastos (848-30-003), aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui del ejercicio fiscal 2021, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", el decreto Nº 2992/2019, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- REMITIR** los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 con ID 401029 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

**Ingrid Beatriz Santacruz**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI INTENDENCIA

**Carmen Fretes de Bento**
**Intendenta Municipal**

# Municipalidad de Ybycuí

*JUNTA MUNICIPAL*

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396


**RESOLUCIÓN JM Nº 09 /2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION I.M. Nº 420 /2021 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID 401029 A LA EMPRESA VIDEL S.A. CON RUC 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL 2021.**----------

**VISTA:** La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 13 de setiembre de 2021, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID 401029 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, los miembros de la Junta Municipal han realizado la verificación de los documentos presentados por la empresa oferente que ha participado en el llamado de referencia, asimismo los señores concejales han analizado el informe elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad en el cual se aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros del Cuerpo Legislativo Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------

Que, la Nueva Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" artículo 36º "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", c) aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.----------

**POR TANTO,** y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**LA JUNTA MUNICIPAL DE YBYCUI, REUNIDA EN SESION ORDINARIA**

***RESUELVE***

**Art. 1º.- APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal en el marco de la la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 con ID 401029 a la empresa VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**" cuyo monto adjudicado asciende a la suma total de *Gs. 425.423.230.- (Guaraníes, Cuatrocientos Veinticinco Millones* Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta) a ser financiado con fondos institucionales del FONACIDE, Objeto de Gastos (848-30-003), aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui del ejercicio fiscal 2021, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".----------

**Art. 2º.- COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, registrar y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ybycui en fecha 13 de setiembre del año dos mil veintiuno.-----

JUNTA MUNICIPAL YBYCUI SECRETARIA

**Andrés Figueredo**
**Secretario de la Junta Municipal**

JUNTA MUNICIPAL DE YBYCUI PRESIDENCIA

**Prof. Alcides Daniel Rivas**
**Presidente de la Junta Municipal**

*Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar. Ybycuí, 15 de setiembre de 2021.*----------

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

***Ingrid Beatriz Santacruz***
***Secretaria General***

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI INTENDENCIA

***Carmen Fretes de Bento***
***Intendenta Municipal***